



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Ref N° 2020-0617

Frente a los pedimentos elevados por la memorialista en el escrito que precede, se le informa que, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las centrales de riesgo a las que alude.

Frente a la solicitud de envío del despacho comisorio, y dada la manifestación de hackeo a la cuenta de correo electrónico a la que alude, por secretaría remítase el despacho comisorio resultante de las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado con el 19 de octubre de 2020, a la nueva dirección de correo electrónico informada en precedencia.

NOTIFÍQUESE,()

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
**Juez**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 51 del 21-07-2021, fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M  
*PTG*  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

ym

